



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN

## INSTRUCTIVO

### **PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ASCENSO 2015 PARA PROVEER 97 CARGOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS NIVELES PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL, EN LA SEDE MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

#### CONVOCATORIA A CONCURSO DE ASCENSO

**Fecha de Fijación de la Convocatoria: 16 de febrero de 2015**

**Divulgación:** Página Web [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso)

#### REQUISITOS GENERALES

1. Cumplir con las condiciones y requisitos de ley para el ejercicio de cargos públicos en Colombia.
2. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para posesionarse en cargos públicos y no estar sometido a pena privativa de la libertad.
3. La presente convocatoria se registrará por la Resolución Rectoral 1572 de 2014, publicada en el régimen legal de la Universidad en el link:  
<http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=73986>.

Dicho documento incluye los requisitos generales, consideraciones, pruebas y cronograma general. El cronograma de actividades específico para la Sede Medellín se encuentra dispuesto en [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso).

Cada una de las convocatorias para la realización del Concurso de Ascenso 2015, para proveer los cargos vacantes en la planta de personal administrativo, será su norma reguladora y se hace vinculante y obligatoria tanto para la administración como para los participantes. No podrán cambiarse sus bases una

vez iniciada la inscripción de aspirantes, salvo en los aspectos de: sitio y fecha de recepción de inscripciones; fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la aplicación de pruebas; sitio y fecha en que se publicarán los resultados, casos en los cuales debe darse aviso oportuno a los interesados.

4. Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para el ejercicio del empleo debidamente reglamentados en la Resolución Rectoral 1571 de 2014, publicada en el régimen legal de la Universidad en el siguiente link: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=73988>.
5. En cualquier etapa del concurso o hasta antes de la expedición del acto administrativo de nombramiento se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos legales y estatutarios establecidos para la convocatoria en la cual se inscribió, podrá ser excluido del proceso de selección mediante acto administrativo expedido por la Vicerrectoría de Sede, contra el cual sólo procederá el recurso de reposición.

### **OFERTA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

El aspirante podrá consultar los empleos a proveer en este concurso, a través de la página [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso), donde se describen cada uno de los avisos de convocatoria con la identificación del cargo, denominación, código y grado, dedicación, grupo ocupacional, nivel, asignación básica, ubicación orgánica, jerárquica y geográfica, funciones, competencias y requisitos mínimos.

### **CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

1. Los funcionarios escalafonados en Carrera Administrativa, podrán participar en el Concurso de Ascenso 2015, máximo en dos (2) convocatorias.
2. Los aspirantes que se hayan inscrito en más de una convocatoria aplicaran y asistirán a un (1) sólo Curso-Concurso, el cual corresponderá al cargo convocado de mayor grado jerárquico. Sin embargo, para efectos de la prueba de competencias generales se realizará una por cada cargo al que se haya inscrito el participante.
3. Cuando los aspirantes se inscriban a cargos adscritos a Sedes diferentes a la de su lugar de trabajo, deberán tomar el curso-concurso en su Sede de origen, teniendo en cuenta que el curso-concurso sea equivalente o de similares características al cargo que aplicó. Esta actividad será coordinada por las respectivas Oficinas de Personal.
4. Al inscribirse, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación

oficial del proceso de concurso es la página web de la Sede Medellín: [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso) (incluidas las citaciones y todos los resultados de las pruebas), y que la Universidad brindará información referente al concurso a través de la misma o por la cuenta de correo electrónico institucional asignada al funcionario.

5. El proceso de inscripción comprende las siguientes actividades:

a) **Formalización de la inscripción:**

- Las inscripciones se realizarán únicamente **entre el lunes 23 de febrero y el viernes 27 de febrero de 2015**, a través de la página web [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso), disponible las 24 horas del día. Las inscripciones se cerrarán en todas las sedes de la Universidad a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del último día previsto de acuerdo con el instructivo del Comité de Carrera Administrativa de la Sede o quien haga sus veces.
- El aspirante deberá diligenciar atentamente el formato de inscripción que aparece en la página web: [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso) y verificar la exactitud de la información suministrada y el(los) número(s) de la(s) convocatoria(s) en la(s) que desea participar. Después de hacer la confirmación de inscripción no se aceptará ninguna corrección de los participantes.
- La lista de inscritos al concurso se publicará en la página web [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso) el día 04 de marzo de 2015.

6. Las pruebas determinadas para el concurso son:

**NIVEL PROFESIONAL**

	<b>Tipos de pruebas</b>	<b>Carácter</b>	<b>Calificación aprobatoria</b>	<b>Valor del Concurso</b>
	Curso - Concurso	Clasificatoria	NA	40%
	Prueba de competencias	Eliminatoria	60/100	40%

Análisis de antecedentes	Clasificatoria	N/A	20%
--------------------------	----------------	-----	-----

De acuerdo con la Resolución Rectoral 070 de 2015, "Será requisito obligatorio de aprobación del Curso Concurso la acreditación de una asistencia mínima del ochenta por ciento (80%) de las clases programadas".

**NIVEL TÉCNICO**

Tipos de pruebas	Carácter	Calificación aprobatoria	Valor del Concurso
Curso - Concurso	Clasificatoria	NA	50%
Prueba de competencias	Eliminatoria	60/100	30%
Análisis de antecedentes	Clasificatoria	N/A	20%

De acuerdo con la Resolución Rectoral 070 de 2015, "Será requisito obligatorio de aprobación del Curso Concurso la acreditación de una asistencia mínima del ochenta por ciento (80%) de las clases programadas".

**NIVEL ASISTENCIAL**

Tipos de pruebas	Carácter	Calificación aprobatoria	Valor del Concurso
Curso - Concurso	Clasificatoria	NA	40%
Prueba de competencias	Eliminatoria	60/100	30%
Análisis de antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%

De acuerdo con la Resolución Rectoral 070 de 2015, "Será requisito obligatorio de aprobación del Curso Concurso la acreditación de una asistencia mínima del ochenta por ciento (80%) de las clases programadas".

---

8. Los aspirantes inscritos en cada uno de los concursos convocados, no adquieren el carácter de admitidos. Una vez verificada la documentación soporte y el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la respectiva convocatoria, serán admitidos al concurso, para lo cual se publicará el listado de aspirantes admitidos y no admitidos, indicando los motivos de la no admisión.
  9. Los resultados de cada una de las pruebas del concurso, serán publicados según el cronograma a través de la página web [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso) y/o correo electrónico.
  10. Todas las comunicaciones y notificaciones en el proceso de concurso se enviarán al correo electrónico del aspirante y a través de la página Web del concurso. Se exceptúan de esta regla, los actos administrativos que excluyan a los aspirantes del proceso de selección o resuelvan recursos, los cuales deberán ser notificados personalmente de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; esta excepción no se aplicará cuando el concursante autorice por escrito que la notificación se realice a través de los otros mecanismos relacionados en este artículo.
  11. Los listados de resultados de las pruebas, se publicaran en la página Web y en la cartelera de la División de Talento Humano de la Sede, Bloque 41, Oficina 110.
  12. Las reclamaciones por inconformidades de los aspirantes ante los resultados de cada una de las pruebas, admisión y/o posibles irregularidades del concurso, deberán formularse y entregarse por escrito en la División de Talento Humano, Bloque 41, oficina 110, o al correo electrónico [ascenso2015\\_med@unal.edu.co](mailto:ascenso2015_med@unal.edu.co), debidamente sustentadas, durante los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, dirigido al Comité de Carrera Administrativa de la Sede.
  13. Las reclamaciones formuladas por fuera de los plazos establecidos para ello, se considerarán extemporáneas y serán rechazadas por escrito, por la Secretaria Técnica del Comité de Carrera Administrativa de la Sede, señalando el motivo.
  14. Las decisiones adoptadas por el Comité de Carrera Administrativa de la Sede, serán notificadas a través de la Secretaría Técnica a los solicitantes e informadas a la Oficina de Personal
  15. Los documentos soportes para todas las fases del concurso son aquellos que fueron debidamente entregados en la División de Talento Humano hasta el 30 de enero de 2015.
-

16. Los aspirantes que no hayan aportado los documentos requeridos de acuerdo a las normas del concurso o no cumplan con los requisitos mínimos señalados en cada aviso de convocatoria, serán excluidos del proceso.
  17. En caso de detectarse en cualquiera de las etapas del proceso falsedad o alteración en la información suministrada o en alguno de los documentos anexados, el aspirante será excluido del concurso y se someterá a las sanciones legales a que haya lugar.
  18. En caso de presentarse modificaciones en cualquiera de las fechas determinadas en los respectivos cronogramas del concurso, se informará con la debida anticipación a través de la página Web [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso) y/o al correo electrónico de los aspirantes.
  19. Con el propósito de proteger la salud del aspirante ganador de cada convocatoria y la de terceros, así como evitar que la salud del aspirante se vea disminuida o afectada por el desempeño de las labores que le serían asignadas, la Universidad Nacional de Colombia como prerrequisito para la posesión legal en el nuevo cargo, verificará a través de un examen médico ocupacional, las condiciones de salud, así como las restricciones y recomendaciones laborales asociadas a las funciones del cargo. Se recomienda la lectura del Profesiograma publicado en la página web: [www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso](http://www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso), para efectos de verificar las condiciones de riesgo de los grupos ocupacionales asociados a los cargos.
  20. El puntaje mínimo de aprobación para el total de las pruebas del concurso (curso-concurso, competencias, y análisis de antecedentes), será del 60% sobre el total de las pruebas.
  21. Los cursos concursos, tendrán una duración mínima de treinta (30) horas.
  22. Una vez en firme los resultados de ganadores, el Vicerrector de Sede, expedirá la lista de elegibles, con los ganadores, en orden de mérito, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años contados.
  23. Para el caso de las convocatorias de las Secretarías Ejecutivas, grados 01, 02 y 03, quién ocupe el primer lugar en cada lista de elegibles, será quien seleccione la dependencia del Nivel Central o de Facultades en la cual será posesionada, y así sucesivamente hasta llenar las vacantes.
  24. Las personas que de acuerdo a la lista de elegibles resulten ganadoras y sean aptas, no tendrán período de prueba, e iniciarán su periodo de seguimiento en ascenso por cuatro (4) meses.
-